

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de escuelas y viviendas en Olmedilla de Alarcón (Cuenca).

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 31 de enero próximo pasado y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 3 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Benedicto Blázquez Giménez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos Viviendas para Maestros en Olmedilla de Alarcón (Cuenca), tipo ERN-3 y VMN-1, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Crispín Olmeda Díaz, avenida de los Reyes Católicos, 5, Cuenca.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Crispín Olmeda Díaz, avenida de los Reyes Católicos, 5, Cuenca, en la cantidad líquida de 490.446,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 122.995,01 pesetas a que asciende la baja del 20,05 por 100 hecha en su proposición de la de 613.441,46 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye como aportación con 300 metros cúbicos de piedra y 250 metros cúbicos de arena, por un total de 19.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de escuelas y viviendas en El Peral (Cuenca).

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 31 de enero próximo pasado, y fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benedicto Blázquez Giménez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en El Peral (Cuenca), tipo ER-14 y VM-5, verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Crispín Olmeda Díaz, avenida de los Reyes Católicos, 5, Cuenca.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Crispín Olmeda Díaz, avenida de los Reyes Católicos, 5, Cuenca, en la cantidad líquida de 997.410,20 pesetas, que resulta una vez deducida la de 281.320,82 pesetas a que asciende la baja del 22 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.278.731,02 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye como aportación con 500 metros cúbicos de piedra al ple de obra, valorados en 17.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dichas obras de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Pontevedra por la que se anuncia segunda subasta pública de las obras que se citan.

Por la presente se convoca segunda subasta pública para la adjudicación, en varios ayuntamientos de esta provincia, de las siguientes obras:

Catoira-Abalo, una Escuela y una vivienda.

Meis-Armenteira-Pereira, una Escuela y una vivienda.

Pazos de Borben-Pazos, una Escuela y una vivienda.

Poyo-Arén-Samieira, una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata por Escuela y vivienda: 262.839,97 pesetas.

Pazos de Borben-Nespereira, dos Escuelas y dos viviendas.

Presupuesto de contrata de las dos Escuelas y viviendas: 496.397,68 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de Pontevedra al día siguiente hábil de la publicación del anuncio-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en la subasta, están de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (Secundino Esperón, 1, primero, Pontevedra).

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del presupuesto de contrata, la cual será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación será el de diez meses.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de, con estricta sujeción a los proyectos aprobados y condiciones de la subasta por (el tipo fijado o con la baja del, en letra, por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 26 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—1.381.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas.

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don Julio Rey Pastor, existe en esta Academia una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Exactas. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954 se anuncia su provisión.

Para ser elegido académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Exactas.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Secretario, Obdulio Fernández.—1.715.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Facundo Rizo Ramos.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Facundo Rizo Ramos sobre imposición de sanción;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Facundo Rizo Ramos contra Orden del Ministerio de Trabajo de quince de febrero de mil novecientos sesenta, debemos declarar nula y sin efecto tal Orden, por ser contraria a Derecho, y nulas el acta inicial y su notificación, cuya nulidad para ambas se declara; y dejando sin efecto la sanción impuesta al recurrente ordenamos le sean devueltas las mil doscientas pesetas por tal concepto ingresadas en la Delegación de Hacienda, cuyo resguardo consta en el expediente, debiendo despacharse a tal efecto lo necesario; sin hacer expresa imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—Manuel Docavo. José María Cordero.—Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de marzo de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Virmar, S. L.», la ampliación de industria de artículos de vidrio soplado (ampollas, fraserío), en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Virmar, S. L.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de artículos de vidrio soplado (ampollas, fraserío) en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Virmar, S. L.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma once de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permisc de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eléctrica Centro España, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real, a instancia de «Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, 17, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Centro España, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito, a 45 kV. (de momento funcionará a 30 kV.), con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de suspensión y apoyos de hormigón armado. El recorrido, de 34 Km. de longitud, tendrá su origen en la línea que a 30 kV. tiene establecida la Sociedad peticionaria para alimentar la zona de riegos del Instituto Nacional de Colonización de Herrera de la Mancha y su término, en la subestación 30/15 kV. que «Eléctrica Centro España, S. A.», tiene establecida en las inmediaciones de Alcázar de San Juan. Esta línea constituye el primer tramo de la proyectada a 45 kV. entre la subestación de la Paloma en Manzanares y Alcázar de San Juan.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma once de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Ciudad Real de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Alto Bierzo, S. A.», la ampliación de la línea y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Alto Bierzo, S. A.», con domicilio en León, calle Rodríguez del Valle, 4, en solicitud de autorización para ampliar la línea y centro de transformación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes: